



GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO  
INTERCULTURAL, ALTERNATIVO, PARTICIPATIVO  
DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN

Registro oficial N° 193 del 27 octubre del 2000

Dirección: Ángel Polibio Chávez y 5 de Junio, Parroquia San Simón – Cantón Guaranda  
- Provincia Bolívar.

---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADIAPSS N° 010-2024**

**EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL,  
ALTERNATIVO PARTICIPATIVO DE LA PARROQUIA  
"SAN SIMÓN"**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 67, Atribuciones de la junta parroquial rural, literal c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

**Que**, en el en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 70, Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, literal d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

**Que**, en el en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 70, Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, literal f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;

**Que**, en el en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 245.- Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

---



GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO  
INTERCULTURAL, ALTERNATIVO, PARTICIPATIVO  
DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN

Registro oficial N° 193 del 27 octubre del 2000

Dirección: Ángel Polibio Chávez y 5 de Junio, Parroquia San Simón – Cantón Guaranda  
- Provincia Bolívar.

**Que**, en el en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 248.- Sanción. - Sanción. - Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

**Que**, en sesión ordinaria N° 017-GADIAPSS-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024 y sesión ordinaria N° 018-GADIAPSS-2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, se aprueba en primero y segundo debate respectivamente el presupuesto, el POA y el PAC del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL ALTERNATIVO PARTICIPATIVO DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN, para el ejercicio fiscal 2025.

Por lo que en el uso de las atribuciones que la Ley faculta;

**RESUELVE**

Art. 1.- Aprobar el Presupuesto, el POA y el PAC para el ejercicio fiscal 2025.


**ÚNICA-** El presente presupuesto entrará en vigencia desde la aprobación y sanción, a partir del dos de enero del dos mil veinticinco.

Dado en la Parroquia Rural San Simón del cantón Guaranda, provincia Bolívar a los 9 días del mes de diciembre de 2024.

  
Ing. Rumiñahui Chela  
**PRESIDENTE**

  
Lic. Johana Tenelema  
**VICEPRESIDENTA**

  
Ing. Klever Agualongo  
**VOCAL DEL GADIAPSS**

  
Ab. Diego Toalombo  
**VOCAL DEL GADIAPSS**

  
Sr. Alamiro Fierro  
**VOCAL DEL GADIAPSS**



GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO  
INTERCULTURAL, ALTERNATIVO, PARTICIPATIVO  
DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN

Registro oficial N° 193 del 27 octubre del 2000

Dirección: Ángel Polibio Chávez y 5 de Junio, Parroquia San Simón – Cantón Guaranda  
- Provincia Bolívar.

**CERTIFICACIÓN. -**

Certifico que el presente presupuesto fue conocido, discutido y aprobado por los señores vocales del GADIAP de la Parroquia "San Simón", en sesión ordinaria N° 017-GADIAPSS-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024 y sesión ordinaria N° 018-GADIAPSS-2024 de fecha 9 de diciembre de 2024.

Ing. Janneth Segura  
**SECRETARIA-TESORERA**

**SANCIÓN. -** Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural, Alternativo Participativo de la Parroquia San Simón. - San Simón, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro a las 10h00, conforme lo dispone la Ley, **sancionó, EL PRESUPUESTO, EL POA Y EL PAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. EJECÚTESE A PARTIR DEL DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.**

Ing. Rumiñahui Chela  
**PRESIDENTE**

La suscrita **SECRETARIA DEL GADIAP DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN. -** Proveyó y firmó la Resolución que antecede al ingeniero Rumiñahui Chela presidente del GAD Intercultural, Alternativo Participativo de la Parroquia San Simón, en la fecha y hora señaladas. - **LO CERTIFICO. -**

Ing. Janneth Segura  
**SECRETARIA-TESORERA**





**ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA**  
**PARROQUIA SAN SIMÓN**  
Constituida el 17 de mayo del 2015



**RESOLUCIÓN ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA SAN SIMÓN.**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Art. 49.- de la Ley de Participación Ciudadana y Control social en lo que respecta a las Atribuciones de la Asamblea Ciudadana en su numeral 2 textualmente menciona.- Monitorear que los objetivos de desarrollo que se plasmen en el Plan Nacional de Desarrollo se concreten en la programación y ejecución del presupuesto del Estado, en la inversión y asignación.

**QUE**, de conformidad a lo señalado en el Art. 238, del COOTAD en el cual hace referencia Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

**QUE**, que con fecha 2 de Septiembre del 2024, siendo las 9h30, ante la convocatoria del Sr. Presidente del Gad parroquial nos reunimos los representantes de las comunidades y barrios de la parroquia San Simón con la finalidad de conocer y aprobar el presupuesto participativo del año 2025, en el cual se decidió que la totalidad del presupuesto participativo sea destinado que la prioridad es para el pago del crédito del BDE durante 5 años, por la adquisición de la nueva retroexcavadora, ya que esto beneficia a todos los moradores de la parroquia,

**Que**, con fecha 29 de octubre del 2024, a partir de las 10H00 dando cumplimiento a la convocatoria del Sr. Presidente del Gad Parroquial, nos reunimos, Abg. Iván Chochos Presidente de la Asamblea Local Ciudadana conjuntamente con los integrantes del consejo de planificación para conocer el anteproyecto del presupuesto, el POA y el PAC, para el año fiscal 2025 por parte del GAD parroquial, en el cual se constató que el presupuesto participativo designado para el año 2025 se encuentra



**ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA**  
**PARROQUIA SAN SIMÓN**  
Constituida el 17 de mayo del 2015



incorporado en el presupuesto, en el POA y en el PAC institucional y de esta manera se da cumplimiento a la normativa legal vigente. Por lo cual la ALC de la parroquia San Simón resuelve emitir informe favorable para su respectiva aprobación del Presupuesto, el POA y el PAC para el ejercicio fiscal 2025.

En uso de las atribuciones y obligaciones que le confiere a los integrantes de Asamblea Local Ciudadana como determina el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador Sección primera de los principios de la participación, Art. 6 de Ley Orgánica de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social literal 2, el Art. 302, 303 y 304 del COOTAD, velando la coherencia con el Plan de Desarrollo.

**RESUELVE:**

**Art. 1.- EMITIR INFORME FAVORABLE**, para la aprobación del presupuesto, el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Parroquial San Simón para el año fiscal 2025 con las observaciones y recomendaciones aportadas, puesto que se constató que el presupuesto participativo para el año 2025, ha sido incorporado tanto en el presupuesto, en el POA y en el PAC institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado, Intercultural, Alternativo, Participativo de la parroquia San Simón

**Art. 2.- REMITIR:** Al órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Alternativo Participativo de la Parroquia San Simón para su análisis y posterior aprobación.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

**CUMPLASE y NOTIFIQUESE.-** Dado y Firmado en la Parroquia San Simón, a los 29 días del mes de octubre del 2024.

  
Abg. Iván Chochos

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA**